



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2019-A-MPC

Contumazá, 07 de Mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 188-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntando, en físico y digital, el expediente técnico aprobado del proyecto de inversión pública denominado: “Creación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío El Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el proyecto de inversión pública denominado: “Creación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío El Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca”, con código único de inversiones-CUI- 2307690 y con código SNIP 339841(en adelante solo proyecto de inversión), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, bajo el marco de tal normativa, el expediente técnico del proyecto de inversión fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2016-MPC, de fecha 19 de octubre del 2016, con un presupuesto total de inversión ascendente a la suma de S/ 2'548,944.39( Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de ciento(270) días calendarios, y posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 245-2018-MPC, del 13 de agosto del 2018, modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPC, de fecha 16 de agosto del 2018, se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto de inversión con un presupuesto actualizado ascendente a la suma de S/ 2'378,839.01( Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 01/100 Soles), subsistiendo la modalidad de ejecución bajo contrata, con el sistema de contratación a precios unitarios, y modificándose el plazo de ejecución de doscientos setenta(270) días calendarios a ciento cincuenta(150) días calendarios.

Ahora, mediante el Informe N° 188-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 12 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita acto resolutivo aprobando la actualización del presupuesto total del proyecto de inversión, con el fin de observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF( en adelante el Reglamento), pues desde la fecha de aprobación de la actualización del presupuesto hasta la actualidad ha transcurrido más de nueve(09) meses. El Presupuesto actualizado del proyecto de inversión evaluado, revisado y aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural asciende a la suma de S/ 2'346,839.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo (CD)	S/. 1 636,705.24
Gastos Generales (10.60 % CD)	S/. 173,490.76
Utilidad (6.00 % CD)	S/. 98,202.31
Sub Total	S/. 1 908,398.31
IGV (18%)	S/. 343,511.69
Presupuesto de la Obra (Valor Referencial)	S/. 2 251,910.00
Presupuesto de Supervisión(5.80 %CD)	S/. 94,929.00
Presupuesto Total	S/. 2 346,839.00

Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que efectivamente el presupuesto actualizado del proyecto de inversión aprobado por Resolución de Alcaldía N° 245-2018-MPC, del 13 de agosto del 2018 y modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPC, de fecha 16 de agosto del 2018, a la fecha del procedimiento de selección correspondiente, el plazo sería mayor al previsto en el artículo 34° del Reglamento, corresponde aprobar mediante el



# Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

presente acto resolutivo la nueva actualización del mismo, en los términos antes descrito y aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el informe de la referencia.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la nueva Actualización del Presupuesto Total del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: Creación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el Caserío El Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca”, con código único de inversiones- CUI- 2307690 y con código SNIP 339841, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 245-2018-MPC, del 13 de agosto del 2018 y modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPC, de fecha 16 de agosto del 2018, siendo el presupuesto total actualizado de la inversión la suma de S/ 2'346,839.00( Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo (CD)	S/. 1 636,705.24
Gastos Generales (10.60 % CD)	S/. 173,490.76
Utilidad (6.00 % CD)	S/. 98,202.31
Sub Total	S/. 1 908,398.31
IGV (18%)	S/. 343,511.69
Presupuesto de la Obra (Valor Referencial)	S/. 2 251,910.00
Presupuesto de Supervisión(5.80 %CD)	S/. 94,929.00
Presupuesto Total	S/. 2 346,839.00

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR, tal como está establecido en la Resolución de Alcaldía N° 245-2018-MPC, del 13 de agosto del 2018 modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPC, que la modalidad de ejecución del proyecto de inversión antes mencionado será por modalidad de ejecución por contrata (Administración Indirecta), sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDÍA  
L<sup>ta</sup> Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE